

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal sobre convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, de la Liga Barrial "San Martín de Porres" Expediente Procuraduría Nro. 2022-01454

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano Subrogante, mediante Oficio No. 00018 /SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

#### **Petición**

Mediante oficio s/n de 17 de noviembre de 2020, el señor Gionkarlo Bladimir Barrionuevo Baarrionuevo, Presidente de la Liga Barrial "San Martín de Porres", solicitó a la Administradora de la Zonal Quitumbe de ese entonces, Abg. Mónica Alexandra Flores Granda lo siguiente:

*"(...) amparado en lo que dispone el Art. 382 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Capítulo III, Título I, Libro IV, 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, SOLICITO SE CONCEDE LA ADMINISTRACIÓN Y EL USO del mencionado escenario deportivo, a favor de la Diga Deportiva Barrial "Sn Martin de Porres" para destinarlo a la práctica y organización del deporte y la recreación, de la comunidad en general. (...)"*

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N°233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No.019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

**Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0322-O de 28 de enero de 2022, indicó:

*“(...) Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0023 de 28 de enero de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio N° 326302 con clave catastral No. 32103-11-001.*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de **Convenio de Administración y Uso**, solicitado por el Administrador Zonal de Quitumbe”.*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe Técnico No. DGMBI-ATI-2022-0023 de 28 de enero de 2022, suscrito por el tecnólogo Francisco Leonidas Herrera Yambay, en su parte pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

### "3.2 DATOS LEGALES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001, por ser Área Verde de la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres de acuerdo a transferencia de dominio de las áreas verdes, conforme a escritura pública realizada el 10 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Nelson Galarza Paz e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de febrero de 1988.*

### 3.3. ESTADO

*De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, el predio No. 326302 con clave catastral 32103-11-001, actualmente no está registrado ningún proceso de Comodato, Convenio de Administración y Uso etc., con institución municipal, pública o privada, su estado de conservación actual es regular.*

### 4.-CONCLUSIONES:

*El predio No. 326302 con clave catastral 32103-11-001 de acuerdo al pedido realizado con oficio S/N de 17 de noviembre de 2020, mediante el cual el señor Gionkarlo Bladimir Barrionuevo Barrionuevo, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial San Martín de Porres, solicita dar el trámite respectivo, para la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; podría ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*"Es de responsabilidad de la Administración Zonal verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La DMGBI emite el informe técnico respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada."*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso solicitado por el Presidente de la Liga Deportiva Barrial San Martín de Porres (...)"*

3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01638-M de 29 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-093-2022.

4. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-093-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*"4. Liga Deportiva Barrial San Martín de Porres está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 326302, ubicado en la calle S35B y E8D, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle S35B y E8D, cuenta con un área de 14315.00 metros cuadrados, según escritura. En este espacio están la cancha de fútbol de césped sintético con tribuna cubierta, luminarias, baterías sanitarias y sede social.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial San Martín de Porres.

### **3. CONCLUSIONES**

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 326302, ubicado en las calles S35B y E8D de la parroquia Quitumbe, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...].**

5. Mediante Informe de Participación No. 24 de 14 de octubre de 2022, el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, en la parte pertinente manifestó:

#### **"4. CONCLUSIONES**

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio "San Martín de Porres", es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Deportiva Barrial "San Martín de Porres", debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que se conectaron a la socialización convocada el día martes 18 de enero de 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial "San Martín de Porres", para la administración y uso del predio N°326302.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 326302."

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4469-O de 19 de octubre de 2022, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Administradora Zonal de la Administración Zonal Quitumbe Subrogante, manifestó:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Barrial San Martín de Porres”.*

7. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-152 de 14 de septiembre de 2022, la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente indicó:

**“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*El predio No. 326302 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha/ Cantón Quito/ Parroquia Quitumbe/Barrio/ Sector S. Martín de Porres entre las calles: E8D y S35B*

*De la inspección realizada se pudo observar que las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con el N° 326302 son:*

- Rampa – grada de acceso hacia el predio.
- Construcción de hormigón armado 2 plantas.
- Construcción en estructura metálica (Sede Social).
- Cubierta, graderío, cabinas y reflectores.
- Cancha sintética de fútbol.
- Banquillos.

*Las mismas que se presentan un estado Bueno.*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos de predio N° 326302 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
<b>Lindero Norte</b>	Con la calle G (S35B).	80,47	m
<b>Lindero Sur</b>	Con la calle I (S36).	90,78	m
<b>Lindero Este</b>	Con el lote de terreno signado con predio No. 410584 de propiedad municipal	95,00	m
<b>Lindero Oeste</b>	Con la calle X (E8D).	120,12	m
<b>Superficie</b>	Área	9255,86	m2

*Según escritura, los linderos del predio N° 326302 son:*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Con la calle F en 80,00 metros, y con la calle G en 85,00 metros	165,00	m
Lindero Sur	Con la calle I	190,00	m
Lindero Este	Con la calle V en 64,00 metros y en otra lotes uno y seis de la manzana 35 en 56,50 metros.	120,50	m
Lindero Oeste	Con la calle X	190,00	m
Superficie	Área	21066,65	m <sup>2</sup>

### **3. ESTADO DEL PREDIO**

Una vez realizada la inspección visual del predio 326302 se pudo evidenciar lo siguiente:

Las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con predio N°326302 como son: Rampa – grada de acceso hacia el predio, Construcción de hormigón armado 2 plantas, Construcción en estructura metálica (Sede Social), cubierta, graderío, cabinas, reflectores, la cancha sintética de futbol y los banquillos, presentan un estado Bueno.

#### **CONCLUSIONES**

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el informe técnico **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 326302 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** del predio No. 326302.

El área **PARCIAL** solicitada en convenio de administración y uso del lote de terreno signado con predio N°. 326302 es de 9255,86 m<sup>2</sup> (Datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda) área que contiene todos los espacios solicitados.

#### **OBSERVACIONES:**

##### **Datos según Informe de Regulación Metropolitana (IRM).**

De acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana Nro. 774015 el lote de terreno signado con predio Nro. 326302 en la parte pertinente a OBSERVACIONES indica:

- *SE INDICA QUE EL LOTE COLINDA O TIENE FRENTE CON CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "G" (S35B) EN EL LINDERO NORTE.*
- *SOLICITAR TAMBIEN LA DEFINICION DE LA CALLE "G" (S35B) DEL LINDERO NORTE QUE NO ESTA REGULARIZADA NI LEGALIZADO SU CRUCE E INTERSECCION CON Y HACIA LA CALLE "X" (E8D). / DEBERA SER APROBADA ESTA MODIFICACION VIAL POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO*
- *ACTUALIZAR AREA EN EL CATASTRO; NO CONCUERDA LO ESCRITURADO CON LO GRAFICADO EN EL SISTEMA SIRECQ."*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

8. La Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-07-EV de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA PARCIAL del predio Nro. 326302 equivalentes a 9.255,86 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-152 de fecha 14 de septiembre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe”.

9. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-02442-O de 04 de octubre de 2022, manifestó:

*“(…) la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2213 de 04 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 326302, clave catastral No. 32103 11 001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente.*

*Por lo tanto se deja sin efecto el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-0432 de 23 de febrero del 2022, anexo en el Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0534-O de 03 marzo del 2022.”*

10. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zonal Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4510-O de 21 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4469-O, una vez que se ha puesto en conocimiento el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el nuevo convenio acorde a dicho formato..

### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación determina:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 326302, con clave catastral No. 32103-11-001, ubicado, en el sector San Martín Porras, parroquia Quitumbe, Zona Metropolitana Quitumbe, se encuentra construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial “San Martín de Porres”; y, (ii) sobre las áreas requeridas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial “San Martín de Porres” y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001 ubicado en el sector San Martín de Porres, parroquia Quitumbe, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2213 de 04 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-02442-O de 04 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4469-O

Anexos:

- ESCRITURAS Areas Comunes Coop San Martín de Porres.PDF
- DOCUMENTOS LIGA SAN MARTIN DE PORRES.pdf
- 774015-signed.pdf
- PLANO A2-326302-signed-signed.pdf
- PLANO A2-326302 - copia.dwg
- INFORME TÉCNICO NO AZQ-DGT-UTV-IT-2022-152-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO FOTOGRAFICO.rar
- OFICIO GADDMQ-DMGBI-2022-0322-O LIGA SAN MARTIN DE PORRES (1).pdf
- INFORME TECNICO DMC - LIGA SAN MARTIN- STHV-DMC-UCE-2022-2442-O.pdf
- DATOS TECNICOS sthv-dmc-uce-2022-2213- LIGA SAN MARTIN DE PORRES signed-signed-signed (1).pdf
- INFORME TECNICO DMGBI No. DMGBI-ATI-2022-0023 LIGA SAN MARTIN DE PORRES.pdf
- INFORME DE PARTICIPACIÓN LIGA SAN MARTIN-signed\_actualizado -firmado-signed.pdf
- INFORME TECNICO DMDR-AFR-CDU-093-2022 - LIGA SAN MARTIN DE PORRES-signed-signed-signed

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4468-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

(1).pdf  
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-07-EV -LIGA SAN MARTIN nuevo formato - 2-signed-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-AZQ-2022-4510-O.pdf  
- modelo\_convenio\_liga\_deportiva\_barrial\_san\_martin\_de\_porres(1).docx

Copia:

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Jenny Patricia Espinosa Morejon  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2022-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

